S.º 4.º

Malga dies mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres.

Sacado en papel del sello tercero en Lorca en nueve de henero de seiscientos y sesenta y quatro años. Fee

Se pan quantos esta carta de poder bie
ren como nos el concejo justicia y Regimiento
desta muy noble y muy leal ciudad de Lorca estan
do juntos en las salas de su ayuntamiento como lo
abemos de uso y costumbre de nos juntar
para las cosas tocantes al servicio del
Rei nuestro señor y bien de nuestros be
cinos es a saber Juan del Sr. Lizdo. don Anto
nio de Astorga co Regidor y Justicia ma
yor desta ciudad don Juan Fernandez Men
chiron don Fernando Botia y que
bedo = don Antonio Marin Montes
= Salbador de Mora = Bartolome
Murciano Palomeque don Juan
Matteos Montalban don
Juan Jimenez de Caçorla
don Diego Matheos Mon
talban = don Pedro Alta
res Ros = Simon Ruiz Mo
ratta don Agustin de Labi
y que bara Regidores y asi
juntos y congregados
en forma de ciudad
por si en nombre de los demas caballeros
Regidores y Jurados deste ayuntamiento
que de presente son y adelante fueren
como tal ciudad otorgamos que damos todo
nuestro poder cumplido segun como la
ciudad lo abemos y tenemos en tal caso
se requiere al Sr. D. Juº de Alburquerque Leon de
la persona o personas que por virtud
deste poder fueren sostituidos general
mente para todos los pleitos y causas